

D. Ángel Álvarez Recio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas las siguientes:

En relación al Orden del Día del pleno ordinario convocado para el 31 de julio de 2023. Se presentan las siguientes enmiendas al punto 2.- Aprobación inicial de la modificación nº1 del Reglamento Orgánico y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR)

Enmienda de Supresión:

1. **Artículo 29.1.b.** Eliminación del párrafo siguiente del artículo 29.1.b. “**En todo caso, la suma de porcentajes de dedicación exclusiva y dedicación parcial de todos los concejales no puede ser superior al número máximo de concejales con dedicación exclusiva que corresponda de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora**”.

Enmienda de Sustitución

1. **Artº. 100.5. Sustituir** “ El personal eventual no asistirá a las sesiones que celebren las Comisiones . Tampoco podrán asistir los suplentes en tanto asistan los titulares”.

Por:

“El personal eventual no asistirá a las sesiones que celebren las Comisiones. Podrán asistir el resto de concejales con voz y sin voto. Deberán asistir siempre aquellos concejales del Equipo de Gobierno, con voz y sin voto que, no siendo titulares de las mismas, en el orden del día se incluyan dictámenes, preguntas, ruegos, o cualquier otro tipo de información en relación al área de su concejalía”.

Enmienda de Sustitución

2. Artículo 108.3. Substituir: “Las preguntas de respuesta oral tendrán limitación de número, con igual número que las de las sesiones plenarias, una por concejal; si hubiere más preguntas, se contestarán, por escrito, en el plazo máximo de 30 días naturales. Las preguntas se presentarán con una antelación mínima de cuatro días hábiles respecto de la sesión correspondiente, debiendo incluirse, en el orden del día y contestarse en el transcurso de la misma aquellas de contestación oral. Las preguntas podrán ser contestadas por el titular de la dirección general competente por razón de la materia.”

Por:

Las preguntas de respuesta oral no tendrán limitación de número. Las preguntas se presentarán con una antelación mínima de cuatro días hábiles respecto de la sesión correspondiente, debiendo incluirse en el orden del día y contestarse en el transcurso de la misma. Las preguntas deberán ser contestadas por el titular de la concejalía del área con la asistencia de la dirección general o técnicos competentes por razón de la materia.”

En Las Rozas de Madrid a 27 de julio de 2023.

Ángel Álvarez Recio

Portavoz Grupo Municipal Socialista de Las Rozas